

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
25 AGO 2005	
D 4873	132

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

MODIFICACION A LA LEY 24.714 "REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES"

Artículo 1º - Modifícase en la Ley 24.714 (Régimen de Asignaciones Familiares) los siguientes artículos:

ARTICULO 7 - La asignación por hijo consistirá en el pago de una suma mensual por cada hijo menor de 18 años de edad que se encuentre a cargo del trabajador.

La referida asignación se prolongará hasta los 21 años, en el caso que concurren regularmente a establecimientos de educación oficiales o bien, cualquiera sea su edad, si concurre a establecimientos oficiales o privados donde se imparta educación diferencial.

Artículo 2º - El Poder Ejecutivo Nacional efectuará la reglamentación pertinente dentro de los 90 días de su promulgación.

Artículo 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIEGO H. SARTORI
Diputado de la Nación

Arq. ZULEMA BEATRIZ DAHER
DIPUTADA DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Fundamentos

Señor Presidente:

La ley 24.714 "Ley de Asignaciones Familiares", promulgada el 18 de octubre de 1996 y reglamentada por Decreto Nro 1.245/96 (B.O. 11/11/96) instituye, con alcance nacional y obligatorio el Régimen de Asignaciones Familiares, con sus excepciones, exclusiones, financiaciones y prestaciones, así como fijando los montos correspondientes.

La presente ley limitó las asignaciones previstas por su antecesora, la Ley 18.017 y sus modificatorias, fundamentalmente limitando los beneficios a los trabajadores de menores recursos, que perciban una remuneración inferior a \$ 1.725.

Proponemos en este proyecto la modificación del artículo 7º, incorporando al mismo que la asignación por hijo se prolongue hasta los 21 años, en el caso que los mismos concurren regularmente a establecimientos de educación oficiales.

Esta inclusión a beneficiarios de las asignaciones familiares, se debe que en los estamentos sociales de mayores carencias, ven frustradas las posibilidades de continuar sus estudios, ya sean terciarios y/o universitarios por carecer de los recursos materiales necesarios.

Si bien, el monto de la suma quizás no se compadece con las exigencias que implica desde el punto de vista económico encarar un estudio de nivel superior o finalizar el intermedio, es una ayuda que permitirá a un importante número de ciudadanos a continuar sus estudios y de esa manera poder contribuir al finalizar los mismos, con su educación y capacitación al desarrollo espiritual y material del país.



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Apreciamos que un estudiante del nivel superior, con dedicación semi exclusiva finalizaría sus estudios a la edad de 24/25 años, pero nos limitados a la prolongación de la asignación por hijo hasta los 21 años, que es cuando se adquiere la mayoría de edad.

A numerosas familias se les presenta como mayor inconveniente el factor económico para la continuidad de los estudios, sobre todo en aquellos casos en que el grupo familiar esta compuesto por un número elevado de hijos.

Con las modificaciones que se proponen a la "Ley de Asignaciones Familiares" se busca paliar la situación descripta precedentemente, compensando a las familias con menores recursos en los gastos que se producen en la educación del grupo familiar.

No ha escapado en el análisis, la incidencia que la asignación pudiere tener en su financiación, apreciando que los actuales recursos contemplados en el Artículo 5 de la ley en cuestión, serían suficientes para absorber la ampliación de esta asignación por hijo.

Por lo que, aprobar el presente proyecto, no harían nada más que volcar en los ciudadanos beneficios que el Estado Nacional, tiene como obligación proporcionar, en procura del bienestar general de los ciudadanos, solucionando un problema social y económico en un sector necesitado de nuestra sociedad.

DIEGO H. SARTORI
Diputado de la Nación

Arg. ZULEMA BEATRIZ DAHER
DIPUTADA DE LA NACION